

16. V. 19

B/0000800

P 302134



## NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los **veintinueve (29)** días del mes de **Mayo** del año **dos mil diecinueve (2019)**, ante mí, **Licenciado FERNANDO STAPF GÓMEZ**, con cédula de identidad personal número **cuatro-ciento treinta y ocho- dos mil trescientos veintisiete (4-138-2327)**, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, compareció personalmente **JORGE ALBERTO VILLARREAL DELGADO**, varón, panameño, con cédula número 4-132-1364, residente en la Urbanización San Antonio, Distrito de David, Chiriquí, en su condición de representante legal de la sociedad “*Jardines de Villa-Real, S. A.*”, persona jurídica inscrita en el Folio 155619903 de la sección de micropelículas mercantil del Registro Público panameño, en nombre y representación de la sociedad antes descrita, en calidad de promotor del proyecto denominado “*Urbanización Alexandra*”, proyecto de construcción con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385 del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.

EL suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

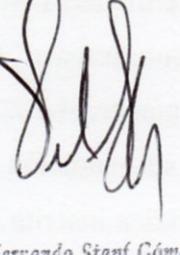
### EL COMPARCIENTE

  
**JORGE ALBERTO VILLARREAL DELGADO.**  
 REPRESENTANTE LEGAL 4-132-1364  
**JARDINES DE VILLA-REAL, S. A.**



29/05/19  
631

El Suscrito FERNANDO STAPF GOMEZ Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí,  
cedulado 4-138-2327: Que ante mí compareció, **JORGE ALBERTO VILLARREAL**  
**DELGADO portador de la cedula número, 4-132-1364** y rindió y firmo el presente documento,  
en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, **29 DE MAYO**  
**DEL 2019.**



4-782-2193.

Licdo. Fernando Stapp Gómez  
Notario Público Tercero

